

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 2069
- Código de verificación: 53435281461
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PINV E-2020-086 Desistimiento

DECLARA DESISTIMIENTO DE
SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2020-215**

FECHA: **14/04/2020**

VISTO: Lo solicitado por Sociedad Consultora Moya y Suárez Limitada, mediante ingreso electrónico Subpesca E-PINV-2020-060, de fecha 23 de enero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Informe Técnico Nº E-2020-086, de fecha 24 de febrero de 2020; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la carta conductora ingresada por la solicitante a través del sistema de tramitación electrónica para pescas de investigación, de fecha 20 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que Sociedad Consultora Moya y Suárez Limitada ingresó mediante ingreso citado en Visto, una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de seguimiento limnológico del estero Botrolhue, para ampliación de proyecto inmobiliario Mirador de la Frontera, Región de la Araucanía"**.

Que mediante carta de fecha 20 de febrero de 2019, ingresada a través del sistema de tramitación electrónica para pescas de investigación, citada en visto, la interesada ha manifestado su voluntad de desistirse de la solicitud antes individualizada.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre la cual recae, procede acoger el desistimiento antes referido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1.-Acógese la solicitud de desistimiento del ingreso electrónico N° E-PINV-2020-060, presentada por Sociedad Consultora Moya y Suárez Limitada, R.U.T. 76.121.866-2, con domicilio en San Martín 42, departamento 1204, edificio doña Javiera, Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "***Plan de seguimiento limnológico del estero Botrolhue, para ampliación de proyecto inmobiliario Mirador de la Frontera, Región de la Araucanía***", en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y ARCHÍVESE